Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VENADO TUERTO

2888/2023

AFIP c/ A.X.A. COMERCIAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Venado Tuerto,

Agréguense las constancias acompañadas. Téngase a la representante del Fisco Nacional por presentada, en el carácter invocado y con domicilio legal y electrónico constituido.

Téngase por acreditado el levantamiento del embargo general de fondos y valores ordenado en fecha 16/02/2023.

Apruébese la planilla practicada en cuanto por derecho hubiera lugar.

Como se solicita, trábese inhibición general de los bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más el 15% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas, oficiándose en los términos de la Ley 27.430.

Asimismo, téngase presente que, para el levantamiento total o parcial de la medida trabada, no será necesaria nueva orden judicial en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, y en los términos y forma dispuestos en el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1978 y modif. s/ ley 27.430), debiendo el profesional interviniente acompañar en los presentes las constancias de su levantamiento, bajo su exclusiva responsabilidad. -

#37504769#410272971#20240503111529582

FP

Signature Not Verified
Digitally signed by AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA
Date: 2024.05.03 12:18:44 ART

#37504769#410272971#20240503111529582